



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Anualmente el Gobierno Provincial liquida las asignaciones familiares por Ayuda Escolar, las que se abonan al inicio del ciclo lectivo según adhesión a la ley nacional n° 24.714 y sus normas complementarias.

Dado los continuos aumentos de la canasta escolar básica, es necesario adecuar periódicamente los montos de esta asignación.

Es importante resaltar que muchos niños y adolescentes rionegrinos comienzan las clases con los útiles adquiridos a través de este pago que se encuentra fijado actualmente en doscientos sesenta pesos (\$ 260,00).

El decreto nacional n° 337/08 establece un aumento sobre las ayudas escolares de nivel inicial, general básica y secundaria o sus niveles equivalentes del ciclo lectivo 2008 en trescientos cuarenta pesos (\$340,00).

El Ejecutivo Nacional posee la facultad de elevar el monto de la asignación en virtud de lo establecido en el inciso d) del artículo 18 de la ley nacional n° 24.714 a la cual la provincia de Río Negro se encuentra adherida a través de la ley Provincial n° 4101 (vigente).

En el inciso 8° del Capítulo IV de la Resolución Nacional 14/02 complementaria de la ley 24.714 se estipula que la entrega de los certificados escolares se realizará desde comenzado el ciclo lectivo y por el término de ciento veinte (120) días, por lo que nos encontramos dentro de los plazos normales de liquidación para esta asignación.

Por ello:

Autor: Beatriz Contreras

Firmantes: María Inés Maza, Luis Bardeggia, Luis Bonardo, Facundo López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado, se arbitren los medios necesarios para adecuar la liquidación y pago de la asignación de ayuda escolar anual de nivel inicial, general básica y secundaria o sus niveles equivalentes del ciclo lectivo 2008 en trescientos cuarenta pesos (\$340,00).

Artículo 2°.- De forma.